

En relativamente pocos años, el consumo en España ha experimentado un cambio sustancial. En apenas medio siglo, la sociedad ha pasado de la malnutrición, incluso del hambre, a un estado de abundancia. Paralelamente, y todavía en un período más corto de tiempo, se han desarrollado las estructuras generales del consumo, se han conformado las asociaciones y se ha aprendido a valorar y a exigir la calidad y las prestaciones, en función de los derechos que todo contrato de compraventa comporta.

Hasta finales de los años cincuenta, en que se publicó en España una disposición (Decreto-Ley) de Liberalización Económica, los precios de casi todos los productos, los más necesarios, y muchos de consumo ocasional o sunuario, estaban sujetos en sus cotizaciones a la aprobación de la Junta Superior de Precios. Entonces se comenzó a hablar de consumo en base a unos parámetros muy primitivos: kilogramos, litro, adulteración de la leche o el vino con agua, del pan con salvado o harina de cereales secundarios, del aceite con otras grasas, de la carne fresca por congelada, etcétera; pero, en cualquier caso, las reivindicaciones de los derechos de los consumidores se limitaban en la práctica al sector alimentario. Lógico, por otra parte, porque era necesario dedicar más de la mitad de los ingresos a la más elemental de las necesidades del hombre: la comida.

El fraude era práctica relativamente frecuente en una gran parte del sector alimentario español y todavía pasaron bastante años hasta que las autoridades, como consecuencia del mal llamado "síndrome de la colza", organizaron eficazmente la defensa del consumidor, al menos desde el punto de vista alimenticio, lo que dio lugar a una gran concienciación de productores, in-

dustriales, comerciantes, consumidores y medios de comunicación; y, por lo tanto, a un mercado mucho más limpio.

Este hecho y la entrada en el entonces Mercado Común supusieron un avance importante. Además, el sector alimentario dejó de ser el único que interesaba a los españoles, porque se había alcanzado un mejor nivel de vida y sólo una parte, cada vez proporcionalmente más pequeña, se gasta en comer, en tanto que aumentan los gastos en textiles, ocio, servicios, etcétera.

CONSUMO ALIMENTARIO

ISMAEL DIAZ YUBERO
SECRETARIO GENERAL DEL
INSTITUTO NACIONAL DEL CONSUMO



DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES

La legislación protectora de los derechos de los consumidores tuvo su cénit en la Constitución y fue continuada por la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y por multitud de piezas legales que han facilitado que España alcance la mayoría de edad en materia de consumo. La Unión Europea, las Cortes, el Gobierno, las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos han construido un marco jurídico en cuanto a protección de los derechos e intereses de los consumidores, bien estructurado, e incluso superior en su cali-

dad a la media comunitaria.

El mercado único ha dejado ver, sin embargo, que los esfuerzos aún no han finalizado, que la libre circulación de alimentos aún no es perfecta, que los países recurren a medidas que dificultan la entrada de productos competitivos, unas veces por razones dudosamente sanitarias y otras por aplicación de medidas más o menos tradicionales, basadas en razones "lógicas", o de aplicación general a través de los tiempos.

Un ejemplo de ello fue la normativa italiana que prohibió el uso de glutamato monosódico en carnes no sometidas a procesos de calentamiento, como son los

embutidos y jamones. La Comisión Europea tuvo que recordar a Italia que, ya que el aditivo no planteaba problema alguno para la salud, no estaba autorizada a limitar la libre circulación de productos leal y legalmente fabricados en cualquier Estado miembro.

Hay muchos más ejemplos proteccionistas, como el alemán, que pretendía que sólo se pudiese importar cerveza cuando se hiciese de acuerdo con sus normas de composición; o el francés, que limitaba la denominación de pasta fresca para la que tuviese un período de caducidad inferior a un determinado número de días, etcétera.

Hay también algunos conceptos que no están definidos comunitariamente o definiciones de los países miembros que no son coincidentes, por lo que sucede que una misma denominación sirve para productos distintos según el país de origen o que dos productos similares, prácticamente iguales, tienen nombres diferentes.

En todos los países existen productos sin definir, escasamente definidos, o que, aun teniendo definición, son de consumo más o menos restringido y no tienen cobertura comunitaria, con lo que la comercialización en los países de la ya amplia Unión Europea encuentra serias dificultades de circulación. También se dan casos de liberalidad en la entrada, en tanto en cuanto las producciones nacionales no se ven afectadas por las de procedencia exterior; pero en caso de que se produzca competencia, por supuesto leal, los controles de pesticidas o contaminantes se hacen mucho más estrictos y allí donde no es posible llegar a las autoridades, las organizaciones profesionales actúan por su cuenta desestimando la libre circulación aun a costa

de que "incontrolados" realicen actos de vandalismo que pueden llevar aparejada la destrucción de algún que otro medio de transporte.

En determinados momentos se ha hablado de crear una Agencia Europea para la Alimentación que recabase atribuciones que le permitieran que, además del control de los alimentos que cada país lleva a efecto, pudiese programar inspecciones y llevar a cabo actuaciones directas.

Sin embargo, la Directiva 93/99/CEE, sobre medidas adicionales al control oficial de los productos alimenticios, prevé, en su artículo 5, el nombramiento de agen-

tes específicos a nivel comunitario "para que cooperen con las autoridades competentes de los Estados miembros en el control y la evaluación de la uniformidad y de la eficacia de los sistemas oficiales de control de los productos alimenticios".

Es decir, se mantiene la competencia de los Estados miembros, aunque basada en la asistencia mutua y en la coordinación a nivel comunitario, lo que en la situación socio-político-económica actual, es más acorde con la realidad del sector alimentario europeo, que un sistema basado en el traspaso y concentración de las competencias en una unidad central especializada en la línea del "Food and Drug Administration" americano.

Es cierto que esta decisión hace más difíciles algunas actuaciones tendentes a facilitar la libre circulación de los productos y la seguridad de los consumidores, pero no lo es menos que los problemas son

perfectamente obviabiles si se aplican los principios de reconocimiento mutuo que, respetando la soberanía de los países, pueden garantizar el perfecto funcionamiento del mercado único.

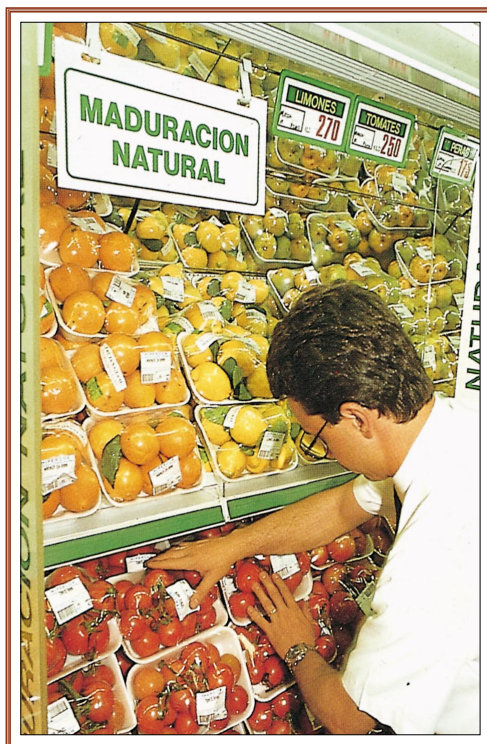
En el orden del día Consejo de Ministros de Consumo, que se celebrará en abril de 1997, está prevista la presentación del Libro Verde de los Productos Alimentarios. Cabe esperar que este documento sienta las bases eficaces para superar las dificultades que aún hoy existen.

SITUACION EN ESPAÑA

Por lo que respecta a España, nos parece importante que se produzca una meditación suficientemente profunda en lo que se refiere al control de los alimentos. En los últimos años se han adquirido experiencias

que hacen aconsejable un replanteamiento de la situación actual: las competencias están repartidas en distintos Ministerios (Sanidad y Consumo; Agricultura, Pesca y Alimentación; y algunas funciones residuales en el área de Comercio); las Comunidades Autónomas han detectado problemas en la aplicación de las competencias transferidas; el sector productos y el transformador se quejan de algunos desajustes, etcétera.

No se trata de concentrar competencias, ni por supuesto de revisarlas, se debe intentar simplemente no "echar en saco roto" la experiencia adquirida, en base a los siguientes criterios:



- Simplificando los órganos actuales de coordinación existentes.

- Delimitando bien las funciones que cada Unidad debe asumir a nivel nacional, y en algunos casos a nivel interno, de algunas Comunidades Autónomas.

- Evitando que se puedan eludir responsabilidades.

- Mejorando el aprovechamiento de recursos humanos y materiales, (p.j., exceso de dotación laboral).

- Eliminando duplicidades y lagunas que se generan en el día a día de las actuaciones inspectoras.

- Racionalizando el intercambio de información y haciendo posible disponer de datos en tiempo real.

- Unificando y clarificando las prácticas de inhibición por los principios de territorialidad, "non bis in idem"....

En cuanto a normativa, parece urgente dotar a la Administración de un mecanismo que le permita no sólo elaborar o transponer las normas reguladoras de los productos alimenticios, sino también disponer de forma eficaz de las oportunas interpretaciones de la normativa comunitaria, muy numerosa y con frecuencia imprecisa, con objeto de conseguir una aplicación uniforme en todo el Estado, y lo que es tan importante, poder plantear en la UE posturas claras en cuanto a interpretación y la correspondiente aplicación de la normativa.

La necesaria coordinación que muchas disposiciones exigen es evitada por los mismos textos legales que a menudo incluyen el latiguillo "sin perjuicio de la competencia propia de cada Ministerio, Comunidad Autónoma, Secretaría de Estado, Dirección General, etcétera". No podemos estar satisfechos de un modelo que no siempre garantiza la actuación armónica que el Congreso de los Diputados exigió a la Administración en la "Proposición no de Ley" del ya bastante lejano 17 de septiembre de 1981.

PLAN ESTRATEGICO DE PROTECCION

La actual situación económica que se deriva del mercado único exige la defensa no sólo de los consumidores sino también de los aspectos económicos de la producción y de la industria, y obliga a efectuar un correcto control de los productos alimenticios. En marzo de 1994, la Conferencia Sectorial de Consumo, compuesta por las Consejerías correspondientes de las

Comunidades Autónomas y el Ministerio de Sanidad y Consumo, aprobó un Plan Estratégico de Actuaciones que ha servido de base a las actividades llevadas a efecto en el período transcurrido y que ha sentado los cimientos del próximo, que ya se está preparando y que se presentará antes de que finalice 1997.

Los objetivos que se propuso la Conferencia para hacer realidad el desarrollo homogéneo de las políticas de consumo dentro del Estado son:

- Proteger al consumidor de los riesgos que afectan a su salud y a su seguridad.

- Proteger sus legítimos intereses socio-económicos .

- La reparación de los daños y perjuicios que sufran en las operaciones de consumo que realicen.

- Informar correctamente acerca de los bienes y servicios que se ofertan en el mercado y educar para un consumo correcto de esos bienes y servicios.

- Darle audiencia, consulta y participación en la elaboración de las disposiciones que le afectan a través de sus asociaciones.

- Darle protección jurídica, administrativa y técnica, en situaciones de inferioridad, subordinación o indefensión.

- Servir de foro adecuado para fomentar el punto de encuentro entre las Administraciones encargadas de la defensa del consumidor.

Las acciones para llevar a cabo estos objetivos se centran en el desarrollo normativo comunitario, el control del mercado, en sus facetas pedagógica, preventiva, y sancionadora, evitando competencias desleales y en el destino de "productos basura" que, expulsados de zonas con una efectiva actividad inspectora, tienden a concentrarse en áreas geográficas más descuidadas.

Además, resulta conveniente que el Asociacionismo de Consumo alcance un alto grado de autosuficiencia, que el Consejo de los Consumidores y Usuarios tenga un desarrollo suficiente para acceder a la personalidad jurídica necesaria y, en consecuencia, poder llevar a efecto por sí mismo las acciones de protección, defensa y representación que con frecuencia han tenido que asumir, con carácter vicariante, diferentes órganos de las Administraciones públicas. Las subvenciones para el desarrollo del asociacionismo deben estar sometidas al interés social y contribuir al fortalecimiento y autosuficiencia futura.



En los últimos años se ha producido un importante incremento de la solicitud de informes al Consejo de Consumidores y Usuarios sobre las disposiciones que les afectan. La labor que en este sentido se le encomienda es compleja y no siempre fácil, ya que exige personal muy bien formado técnica y jurídicamente, capaz, en lo que al sector alimentario se refiere, de estar muy al tanto de los avances técnicos que día a día se van produciendo o de discernir claramente entre las diferentes opciones cuáles son las más interesantes para el consumidor, lo que no siempre es fácil. La complejidad de las nuevas tecnologías exige respuestas rápidas y fundamentadas con profundos conocimientos. Es el caso de los alimentos sometidos a la acción de las radiaciones ionizantes o el de los productos transgénicos.

SISTEMA ARBITRAL

El acceso a la justicia a través del Sistema Arbitral de Consumo se ha consolidado en los últimos años y es considerado como un modelo muy interesante, a juicio de muchos países de la Unión Europea. Son muchos los empresarios que entienden que aceptar este medio como canal para solventar los problemas que el consumidor tenga, proporciona una garantía para la firma, una especie de marca de calidad, cuya base debe estar en la producción y comercialización adecuada. Las asociaciones de consumidores consideran esta forma como adecuada y recomiendan que se les dé preferencia en las compras.

La información es fundamental en un mercado único, dando la posibilidad a los consumidores de beneficiarse de una oferta muy diversificada. En un escenario europeo es necesaria, además, la colaboración entre las asociaciones de consumidores de los diferentes países, hasta el punto de que los intereses de cada consumidor puedan ser representados por organizaciones de otras naciones.

La publicidad es cada vez más agresiva, la información puede convertirse en desinformación e incluso engaño. La defensa de estas agresiones debe organizarse de tal forma que se produzca la colaboración de consumidores y organizaciones de industriales para evitar y corregir las frecuentes acciones que suponen competencia desleal para quienes trabajan bien.

La situación del consumo en España ha mejorado sensiblemente en los últimos años. El consumidor está mucho más formado, ha aprendido a elegir y a defender sus derechos pero sigue siendo la parte más débil de las que participan en la cadena alimentaria. Por ello es fundamental que la Administración siga dedicando un especial interés a este sector y le ayude a conseguir su cada vez más próxima situación de igualdad con el resto de los agentes productores, transformadores y comercializadores. □

ITA TRANSINFO
de la LOGÍSTICA y el TRANSPORTE
FORUM

Soluciones logísticas para la industria alimentaria

3-5 marzo 1997
Palacio de Congresos
(Fira de Barcelona)

- Avance sesiones
- **Barcelona, Centro Logístico del Sur de Europa**, dirigida por BCL (Barcelona Centre Logístic)
 - **Automatización Selectiva de Almacenes**, dirigida por Icil (Institut Català de Logística)
 - **Tecnologías de la Información en el Transporte de Mercancías**, dirigida por Fundación Cetmo
 - **Envases y Embalajes: Repercusión Medioambiental**, dirigida por Asodeco (Asociación para el Desarrollo de Eco-Embalajes)
 - **Temperatura Controlada en la Cadena Logística**, dirigida por Transfrigoroute
 - **Codificación e Identificación**, dirigida por Aecoc (Asociación Española de Codificación Comercial)
 - **Los Servicios Externos en la Logística, Factor de Competitividad**, dirigida por CEL (Centro Español de Logística)
 - **Comunicaciones Móviles en el Mundo del Transporte, presentación profesional** dirigida por Airtel (Airtel es una marca registrada de Airtel Móvil, SA)

MARGE
REPRESENTACIÓN ARBITRAL
Tel. +34(93)3419 60 41 - Email: marge@conecta.es

BLenheim

☒ **Sí, deseo recibir el Programa de sesiones del Forum de la Logística y el Transporte**

Nombre y apellidos
Cargo Empresa
Actividad
Dirección
Población Provincia CP
Tel. / Fax / E-mail

Distribución y Consumo

REMITIR AL FAX (93) 405 22 58